



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
COP. PAG. JAA. QTM

1542

104665



VISTOS:

MAT. Modificación programa Envejecimiento Activo y Saludable 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2159 /

LAS CONDES, 01 JUL 2025

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4620 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Envejecimiento Activo y Saludable 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°1534 del 12 de mayo de 2025, que incrementa el monto del programa;
5. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** el programa Envejecimiento Activo y Saludable 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4620 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice: "Departamento del Adulto Mayor"

Debe decir: "Departamento de Personas Mayores"

- 1.2 **REEMPLÁZASE** en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra d. Departamento responsable, por lo siguiente:

Donde dice "Departamento del Adulto Mayor"

Debe decir "Departamento de Personas Mayores"

Durante el año 2025, los subsidios contemplados en el presente programa mantendrán sus lineamientos técnicos y continuarán bajo la responsabilidad del/la encargado/a del programa. No obstante, en atención a lo establecido en el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, la supervisión operativa de la asignación y entrega de estos beneficios será responsabilidad del jefe/a del Departamento de Programas Sociales. Lo anterior implica la supervisión y seguimiento de las gestiones desde una perspectiva administrativa, no así, su ejecución".



1.3. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	"El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna".
---	--	--

1.4. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, en su totalidad por lo siguiente:

- Complementariedad con Departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Adquisición de materiales, insumos y otros recursos necesarios para el programa. Intermediación del vínculo de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Direcciones. Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Apoyo en la caracterización de la población.
2	Departamento de Personas Mayores	Municipal	Programa Atención Integral y Cuidado 2025: Derivación de casos de personas mayores que presenten problemas funcionales para que sean beneficiados con las prestaciones del programa que tiene cobertura para un perfil de personas mayores con deterioro en su salud o redes de apoyo
3	Departamento de Gestión de Eventos y Recreación	Municipal	Programa Eventos 2025: Complementariedad de oferta de actividades turísticas y culturales en donde puedan participar los beneficiarios
4	Departamento de Programas Sociales	Municipal	Programa Apoyo Social Integral 2025: Derivación de casos para apoyos sociales, tales como subsidio en medicamentos, ayudas técnicas, alimentos especiales, pañales y útiles de aseo.
5	Departamento de Gestión de Talleres	Municipal	Programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025: Gestión de contratos de profesores de talleres y coordinación de oferta de talleres
6	Departamento de Desarrollo Local	Municipal	Programa Capacitación e Intermediación Laboral 2025: Coordinación de capacitaciones a emprendedores Coordinación de Muestras de emprendedores
7	Departamento de Gestión Territorial	Municipal	Programa Despliegue Territorial 2025: Coordinación y difusión de diversos eventos en distintas unidades vecinales y Centros Comunitarios
8	Departamento de Discapacidad	Municipal	Programa Apoyo a Personas con Discapacidad 2025: Recepción de casos para evaluación y designación de prestaciones a personas que ven comprometida su funcionalidad o redes de apoyo.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CONTROL 2

8

- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)	Gubernamental	Complementariedad de oferta de actividades culturales y fondos concursables
2	Servicio Nacional de Turismo	Gubernamental	Complementariedad de oferta de actividades turísticas subvencionadas
3	Universidades	Institución privada	Complementariedad de oferta de actividades culturales y otros
4	Corporación Cultural Las Condes	Corporación	Complementariedad en oferta de actividades culturales en donde pueden participar los beneficiarios
5	Corporación de Salud y Educación	Corporación	Sociabilizar información de campañas de vacunación Coordinación de beneficios de salud: ayudas técnicas, leche, alimentos complementarios, visitas de casos que requieren personal de salud en el domicilio.
6	Teatro Municipal	Corporación	Complementariedad en oferta de actividades culturales en donde pueden participar los beneficiarios.

- 2.- Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
- 3.- En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4620 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes